

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.517

Miércoles 5 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2847108

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD MAULE

Núm. 11.- Santiago, 5 de mayo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 y el inciso primero del artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 148 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Título VI de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; carta de solicitud de renuncia de la Ministra de Salud a la Directora del Servicio de Salud Maule, de fecha 17 de marzo de 2026; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, mediante decreto supremo N° 10 de 2023, del Ministerio de Salud, se nombró como Directora del Servicio de Salud Maule a D. Marta Ercira Caro Andía, cédula de identidad N° 7.459.669-K.
- Que, el inciso primero del artículo quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882, establece que los altos directivos públicos tendrán, en materia de remoción, la calidad de empleados de exclusiva confianza de la autoridad facultada para disponer su nombramiento.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Estatuto Administrativo, en los casos de cargos de exclusiva confianza, la remoción se hará efectiva por medio de la petición de renuncia que formulará el Presidente de la República o la autoridad llamada a efectuar el nombramiento.
- Que, la autoridad solicitó la renuncia a D. Marta Ercira Caro Andía al cargo que sirve en calidad de titular de Directora del Servicio de Salud Maule, mediante carta expedida el 17 de marzo de 2026 y notificada con misma fecha al interesado.
- Que, D. Marta Ercira Caro Andía presentó su renuncia no voluntaria al anotado cargo, haciéndola efectiva a contar del 2 de abril de 2026, conforme a los términos solicitados por la autoridad.
- Que, teniendo presente todo lo anterior,

Decreto:

1°. Acéptase, a contar del día 2 de abril de 2026, la renuncia no voluntaria presentada por D. Marta Ercira Caro Andía, N° 7.459.669-K, grado 2° EUS, al cargo de Directora del Servicio de Salud Maule, que servía en calidad de titular.

CVE 2847108

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2°. Déjase constancia que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 147 inciso segundo del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, revisados los registros existentes en el Ministerio de Salud, consta que D. Marta Ercira Caro Andía no se encuentra sometida a sumario administrativo.

3°. Los gastos que demanden el presente decreto se imputarán al Presupuesto del Servicio de Salud Maule.

Anótese, tómese razón, publíquese y notifíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- May Chomalí Garib, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 11, de 5 de mayo de 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yanara Bravo Montenegro, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

